



MAT.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA DE BIEN QUE INDICA

RESOLUCIÓN (E) N° 1873 / 2011

ILLAPEL, Noviembre 07 de 2011

VISTOS:

- La Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- El reglamento de la Ley N° 19.886, sancionado por el Decreto N° 250, de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- El Decreto Supremo N° 290 de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, y las facultades inherentes al cargo de Gobernador provincial:

CONSIDERANDO:

- Que, la Gobernación Provincial Choapa requiere combustible para el vehículo institucional marca Station Wagon P.P.U. CYBJ-59, marca Suzuki,
- Que, sólo existe un proveedor que cuenta con el sistema de tarjeta automática de carga.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, letra h) del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de este servicio constituye una situación que autoriza la compra directa del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. **EXCLUYASE** del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas regulado por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el suministro de combustible
2. **AUTORICÉSE**, la contratación del servicio suministro de combustible con la empresa Cia. De Petróleos de Chile, Copec S.A. RUT 99.520.000-7, por la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil)
3. **PAGUESE** el valor especificado a la empresa indicada anteriormente.
4. **IMPUTESE EL GASTO**, a los fondos del subtítulo 22 de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y CÚMPLASE



IVÁN CISTERNAS TAPIA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CHOAPA

ICT/RIA

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo